

Cajabamba, 03 de marzo de 2025.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y Ley N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Cajabamba es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27667 "Ley que declara al Carnaval de Cajamarca como fiesta nacional" publicada en el diario oficial el "Peruano", el 15 de febrero del 2002, señala: Artículo Único: objeto de la Ley ..., Declárese el Carnaval de Cajamarca como Fiesta Nacional..., Comuníquese al Señor Presidente de la República para su promulgación. Cajabamba como Provincia del Departamento de Cajamarca también celebra la Fiesta de Carnaval, por lo que a efectos de promocionar y participar en las actividades programadas es necesario decretar Día No Laborable Recuperable el Día Martes 04 de Febrero del 2025.

Que, es política del presente Gobierno Municipal, fomentar el Turismo y el costumbrismo del pueblo cajabambino, máxime si Cajamarca es considerada como "Capital del Carnaval Peruano"; propiciando, a través de ello, un conocimiento amplio de nuestra rica historia, nuestras costumbres, nuestro crecimiento cultural, demográfico y urbanístico;

Que, como Municipalidad Provincial de Cajabamba, es nuestro deber promover la festividad, recogiendo la tradición del pueblo, así como facilitar la realización de diferentes actividades que forman parte de las actividades carnestolendas.

Que, con fecha 04 de febrero del 2025, se tiene programado el Corso de Carnaval de la Diversidad 2025.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el día martes 04 de marzo del 2025 **DIA NO LABORABLE RECUPERABLE**, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, con ocasión del Corso de Carnaval por la celebración del carnaval cajabambino denominado "**Carnaval de la Diversidad 2025**", como expresión de fomento al Turismo Local, Nacional e Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cajabamba a participar activamente en este evento que se realiza como expresión de fomento al Turismo Local, Nacional e Internacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para la recuperación de las horas dejadas de laborar el día en mención.

Cajabamba, 03 de marzo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de TICE, la difusión del presente Decreto, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. SG. Recursos Humanos
4. SG. Imagen Institucional
5. S.G. TICE

EXP. 00 6491-2025.

C.c.:

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Graf